

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Expediente N° SD2025/0090057

Subsana oficio N° **15980 16 de septiembre de 2025**

MARIA HILDA TRIVIÑO SILVA, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, con C.C. No 52.749.277 de Bogotá, y profesionalmente con T.P. de Abogado No 241.050 del C. S. de la Jud. por medio del presente me permito subsanar el oficio N° Oficio N° 15980 16 de septiembre de 2025, por lo anterior se aporta el presente escrito, donde se especifica:

1. AL REQUERIMIENTO PRIMERO:

Me permito adjuntar poder debidamente autenticado

2. AL REQUERIMIENTO SEGUNDO:

La denominación que pretendo registrar es:

Pan Tojarse Sabores Horneados A la Perfección

3. AL REQUERIMIENTO TERCERO:

Se aclara que la clasificación es la numero 30 y pretendo dejar la clasificación de productos que existan en esta, clasificación.

"Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo."

Esta clase comprende en particular:

- las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té;
- los cereales preparados para la alimentación humana, por ejemplo, copos de avena, chips de maíz, cebada mondada, bulgur, muesli;
- las pizzas, las tartas saladas, los sándwiches;
- los frutos secos recubiertos de chocolate;
- los aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas.

Se excluye expresamente de la solicitud productos y/o servicios como la: **"Venta al público de productos con harinas y preparaciones"** **"venta de bebidas frías y calientes"** y que no pertenezcan a la clase 30.

No pretendo incluir a la solicitud productos y/o servicios de las clases 35 o la 43, **solo los productos amparados en la clase 30.**

Por otra parte, estuve llamando para una previa asesoría para responder este punto, lo cual me permite señalar es la clasificación 30 la que se pretende asociar con la denominación, y la cual va de acuerdo a los pantallazos que continuación pego permitiendo descartar otras clasificaciones:

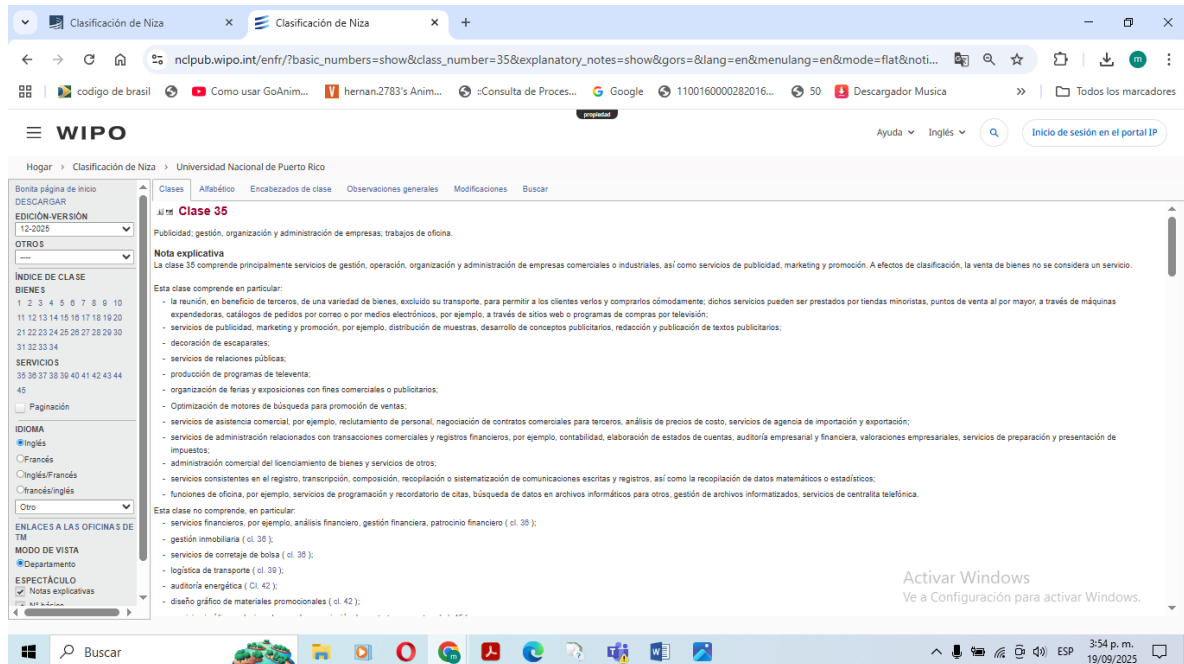
Clasificación 30

The screenshot shows the WIPO Classification of Niza page for Class 30. The browser address bar displays the URL: nclpub.wipo.int/enfr/?basic_numbers=show&class_number=30&explanatory_notes=show&gors=&lang=en&menulang=en&mode=flat¬i.... The page title is "Clasificación de Niza". The left sidebar contains navigation options: "Bonta página de inicio", "DESCARGAR", "EDICIÓN VERSIÓN", "OTROS", "ÍNDICE DE CLASE BIENES", "SERVICIOS", "IDIOMA", "ENLACES A LAS OFICINAS DE TM", "MODO DE VISTA", "ESPECTÁCULO", and "Notas explicativas". The main content area displays "Clase 30" with a description: "Café, té, cacao y sus sucedáneos; arroz, pastas y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones hechas de cereales; pan, pasteles y confitería; chocolate; helados, sorbetes y demás helados comestibles; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos para esponjar; sal; condimentos, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y demás condimentos; hielo (agua congelada)." It also includes a "Nota explicativa" section with a list of products and services covered by the class.

Clase 43:

The screenshot shows the WIPO Classification of Niza page for Class 43. The browser address bar displays the URL: nclpub.wipo.int/enfr/?basic_numbers=show&class_number=43&explanatory_notes=show&gors=&lang=en&menulang=en&mode=flat¬i.... The page title is "Clasificación de Niza". The left sidebar contains navigation options: "Bonta página de inicio", "DESCARGAR", "EDICIÓN VERSIÓN", "OTROS", "ÍNDICE DE CLASE BIENES", "SERVICIOS", "IDIOMA", "ENLACES A LAS OFICINAS DE TM", "MODO DE VISTA", "ESPECTÁCULO", and "Notas explicativas". The main content area displays "Clase 43" with a description: "Servicios de suministro de comida y bebida; alojamiento temporal." It also includes a "Nota explicativa" section with a list of services covered by the class.

Clasificación 35:



4. AL REQUERIMIENTO CUARTO:

Se excluye expresamente de la solicitud: *"atención al público" "y diferentes preparaciones"*

Los productos y/ o servicios que se desean asociar a la solicitud de registro de marca son los comprendidos en la clase 30, y los cuales según Niza son los siguientes:

"Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo."

- las bebidas a base de café, cacao, chocolate o té;
- los cereales preparados para la alimentación humana, por ejemplo, copos de avena, chips de maíz, cebada mondada, bulgur, muesli;
- las pizzas, las tartas saladas, los sándwiches;
- los frutos secos recubiertos de chocolate;
- los aromatizantes, que no sean aceites esenciales, para bebidas.

Por otra parte, tome al Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial, por eso me permito señalar que la clase es la 30 y los productos y/o servicios allí consignados, es los que quiero incorporar a la solicitud, permitiendo excluir cualquier otra clase y/o otros productos y servicios que no correspondan a la clase la 30.

Atentamente,

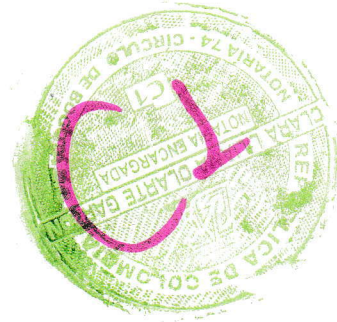
María Triviño

María Hilda Triviño Silva

C.C.N°52.749.277 -T.P.241.050

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)
E.S.D.



Ref. PODER ESPECIAL

EDWIN ALEXIS GUTIÉRREZ SERNA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.024.511.529** de **Bogotá D.C.**, domiciliado en la misma ciudad, en ejercicio de mis derechos y conforme a las disposiciones legales vigentes, por medio del presente escrito confiero **poder especial, amplio y suficiente** a la Dra. **MARIA HILDA TRIVIÑO SILVA**, mayor edad identificada con C.C. N° 52.749.277 y T.P No 241.050, para que en mi nombre y representación adelante y gestione ante la **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC)** todos los trámites relacionados con:

- La **solicitud de registro de marca** (denominativa, figurativa, mixta, tridimensional u otra modalidad),
- La radicación de documentos, respuestas a requerimientos, presentación de memoriales y recursos,
- La contestación de oposiciones, presentación de apelaciones, seguimiento del proceso,
- Así como cualquier actuación administrativa, judicial o extrajudicial relacionada con la protección y registro de la marca, en cumplimiento de la legislación vigente en propiedad industrial.

Mi apoderada queda revestida de las facultades que trae el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial las de transigir, interponer recursos, conciliar, recibir, desistir y sustituir y en general todos los inherentes al cumplimiento de este poder y realizar todos los actos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto de este mandato.

Atentamente:



EDWIN ALEXIS GUTIÉRREZ SERNA

C.C. No. 1.024.511.529 de Bogotá D.C.

Acepto:



MARIA HILDA TRIVIÑO SILVA,

C.C. No. 52.749.277 de Bogotá,

T.P. No. 241.05 del C.S de la Jud.,

E-mail: maria7abogados@gmail.com



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

PODER ESPECIAL

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la Notaría 74 del Círculo de Bogotá, compareció:

GUTIERREZ SERNA EDWIN ALEXIS

24273-4fb17998

Identificado con C.C. 1024511529

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma y huella dactilar son suyas. El compareciente voluntariamente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dado en Bogotá D.C. 2025-08-05 09:06:56

CITORGANTE



wksn3



Anular Derecho

Edwin Gutierrez

Firma declarante

CLARA LILIANA OLARTE GARZÓN
NOTARIA (E) 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN 012883-6 29 JULIO DE 2025